

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIO
SMAPÁ

Maipú, 24 de Octubre 2023

SEÑOR
TOMÁS VODANOVIC ESCUDERO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU
SEÑOR
FELIPE NEIRA MORALES
DIRECTOR DE SMAPA
PRESENTE



La Asociación de Funcionarios del SMAPA, les saluda cordialmente y se dirige con motivo de exponer y solicitar lo siguiente:

ESTADOS FINANCIEROS DE SMAPA

En la Auditoría a los Estados Financieros realizada en SMAPA correspondiente al año 2022 por parte de la Empresa FORTUNATO, indica lo siguiente:

4. Rubro Propiedades, Plantas y Equipos, Neto

Respecto de este rubro surgen una serie de situaciones que se detallan a continuación:

d) Por otra parte, existe una cuenta denominada "Provisión de Desmantelamiento", por un monto de M\$6.415.523 la cual al menos se mantiene inalterable en cuanto a su monto a lo menos, desde el año 2016, al respecto no se nos ha proporcionado un informe o detalle técnico de los montos y metodología de cálculo.

Como se sabe, el desmantelamiento se aplica cuando la instalación ha llegado al final de su vida útil y actualmente existen dos instalaciones importantes en el SMAPA que se encuentran en ese estado, como lo son el Estanque de Av. Pajaritos N° 2354 (Planta Pajaritos) y Estanque de Camino Melipilla 7520 (Planta Cerrillos).

La importancia de ambas infraestructuras sanitaria en su tiempo significó establecer las bases del crecimiento de la sanitaria municipal y por consiguiente el desarrollo industrial e inmobiliario de Maipú, satisfaciendo las necesidades de agua potable en cantidad y calidad, incrementando significativamente la expansión urbana de la comuna.

Para los trabajadores de SMAPA, ambos estanques tienen un significado histórico importante, motivo por el cual estimamos necesario que el **municipio en conjunto con**

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIO
SMAPÁ

nuestra asociación soliciten la Declaración de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico a tan importante infraestructura, ícono de nuestro SMAPA, ya que nos identificamos como sanitaria debido a su condición de municipal y a la cantidad de estanque elevados en el área de concesión.

En la Resolución exenta del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, N° 1.312 de 7 de septiembre de 2020, que aprueba documento que establece los antecedentes que debe contener el expediente de declaratoria de monumentos nacionales en la categoría de monumento históricos, en su considerando indica:

1. Que, el artículo 9° de la Ley N° 17.288 establece que son Monumentos Históricos los lugares, ruinas, construcciones y objetos de propiedad fiscal, municipal o particular que por su calidad e interés histórico o artístico o por su antigüedad, sean declarados tales por decreto supremo, dictado a solicitud y previo acuerdo del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN).
2. Que, el artículo 10° de la ley N° 17.288 indica que cualquier autoridad o persona puede denunciar por escrito ante el CMN la existencia de un bien mueble o inmueble que pueda ser considerado Monumento Histórico, indicando los antecedentes que permitirían declararlo como tal.

En la misma Resolución, en su Resuelvo señala los Requerimientos Obligatorios para completar Solicitud de Declaratoria de Monumento Histórico.

1.- Apruébese el documento que establece los "Antecedentes que deben contener los Expedientes de Declaratoria de Monumento Nacional en la Categoría de Monumento Histórico", el que a continuación se inserta, cuya vigencia comenzará a contar de la total tramitación de la presente resolución.

SOLICITUD DE DECLARATORIA DE MONUMENTO HISTÓRICO

I. Requerimientos obligatorios: Carta o formulario firmado por el solicitante, dirigida al Secretario(a) del Consejo de Monumentos Nacionales, con la siguiente información:

1) Identificación del o los solicitantes: Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIO
SMAPÁ

2) *Identificación del bien patrimonial: Individualización del bien y su ubicación. Descripción y referencias de dirección, comuna, localidad y/o sector.*

3) *Fundamentos de por qué el bien debe ser protegido como Monumento Nacional (MN): Razones que motivan la solicitud de declaratoria, fundamentando la calidad e interés histórico o artístico o antigüedad del bien patrimonial.*

II. Expediente de declaratoria Monumento Histórico inmueble:

Documentación que se debe recabar para conformar el expediente, la colaboración del solicitante es facultativa:

1) *Especificación y/o descripción del área y componentes del bien que se quiere declarar.*

2) *Antecedentes históricos, territoriales, urbanos, arquitectónicos, arqueológicos, paleontológicos y/o tipológicos, o cualquier otro que sea relevante: Los Antecedentes mínimos serán:* • Área urbana o rural. • Uso actual/original. • Calidad Jurídica propiedad. • Arquitecto, si aplica. • Data o año de construcción, si aplica. • Figuras de protección vigentes, si las hay.

3) *Indicación de rol de avalúo fiscal, nombre y RUT del propietario del inmueble: Certificado de dominio vigente otorgado por el Conservador de Bienes Raíces que corresponda y Certificado de Avalúo Fiscal si en el anterior documento el Rol de Avalúo no aparece o es diverso al señalado en la inscripción.*

4) *Planimetría con propuesta de límites del sitio o bien, la cual debe contener uno o más de los siguientes productos:* • Plano de propiedad, otorgado por la municipalidad correspondiente y actualizado a la fecha de la solicitud. • Información catastral del Servicio de Impuestos Internos (verificación de dirección y plano, indicar la fecha de actualización de ambos documentos). • Para zonas rurales se deberá acompañar una imagen satelital con la propuesta de límites.

5) *Planimetría arquitectónica (plantas, elevaciones, cortes, etc.) del sitio/bien propuesto, tanto de la situación original como de la situación actual, esta última si correspondiere.*

6) *Registro fotográfico actualizado del sitio/bien propuesto. Imágenes históricas en caso de existir.*

7) *Opinión del propietario del sitio/bien sobre su eventual declaración como Monumento Histórico.*

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIO
SMAPÁ

8) Regulación vigente que aplica al sitio/bien de acuerdo a los Instrumentos de Planificación Territorial (Plan Regional de Desarrollo Urbano, Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano, Plan Regulador Comunal, Planos Seccionales u Ordenanzas Municipales, etc.), en caso de existir. Es suficiente la presentación del Certificado de Informaciones Previas vigente, otorgado por la Dirección de Obras Municipales.

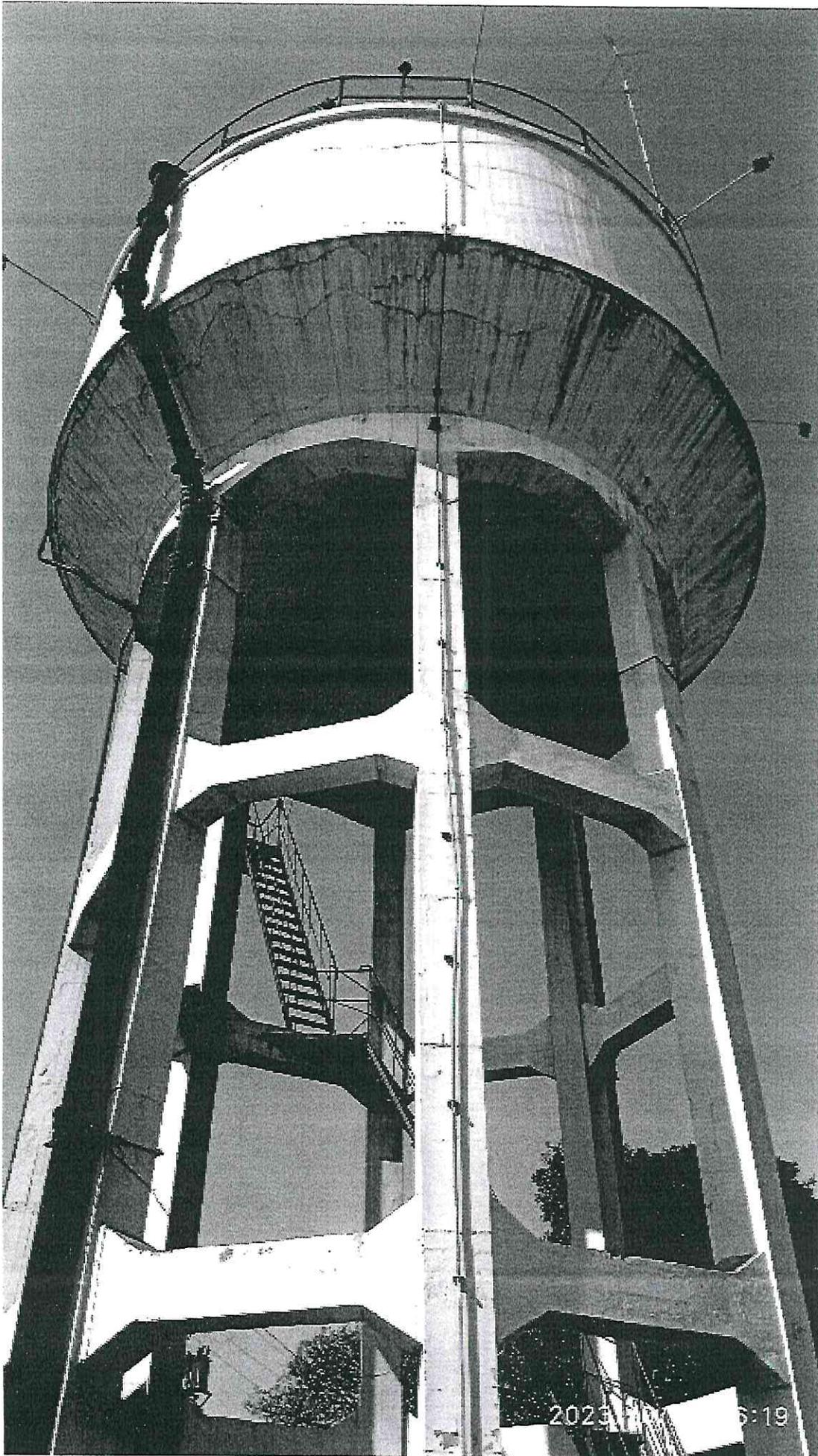
9) Opinión de autoridades, instituciones y personas naturales: cartas, firmas de apoyo, informes de procesos de participación.

10) Informes de expertos, investigaciones, artículos de prensa o de publicaciones científicas, si las hubiera. Si no se pueden acompañar, puede indicarse la referencia.

11) Informe Técnico de Valores y Atributos.

Se adjunta fotografía de cada estanque y su respectiva placa con datos identificadores y fotografías de algunos ejemplos de Monumentos Nacionales de nuestro país en la categoría de Monumento Histórico, Tipología Inmueble, Infraestructura, que tienen alguna relación los dos estanque de SMAPA, como referencia y la factibilidad de lograr el objetivo señalado.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPU

S.M.A.P.A.

" PLANTA CERRILLOS "

Capacidad	: 500 m ³
Cota	: 514,905 m.s.n.m.
Coordenadas UTM	: Norte:6.291.730m. Este:341.135m.
Datum	: 1956
Fecha	: 1945
Constructora	: MUNIC. MAIPÚ

SMAPA



03107

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPU
S.M.A.P.A.
" PLANTA PAJARITOS "

Capacidad : 200
Cota : 486,61
Coord. UTM : Norte: 6.294.820m. Este: 336.917m
Fecha : 1976
Constructora : S.M.A.P.A. (EMOS)



1. ACUEDUCTO DE AMOLANAS.

Decreto 80 de 1983

Decreto 31 de 2013

Categoría

Tipología

Monumento Histórico

Inmueble

Infraestructura

Producción de Energía



2. AZUDAS DE LARMAHUE

Decreto 830 de 1998

Categoría

Tipología

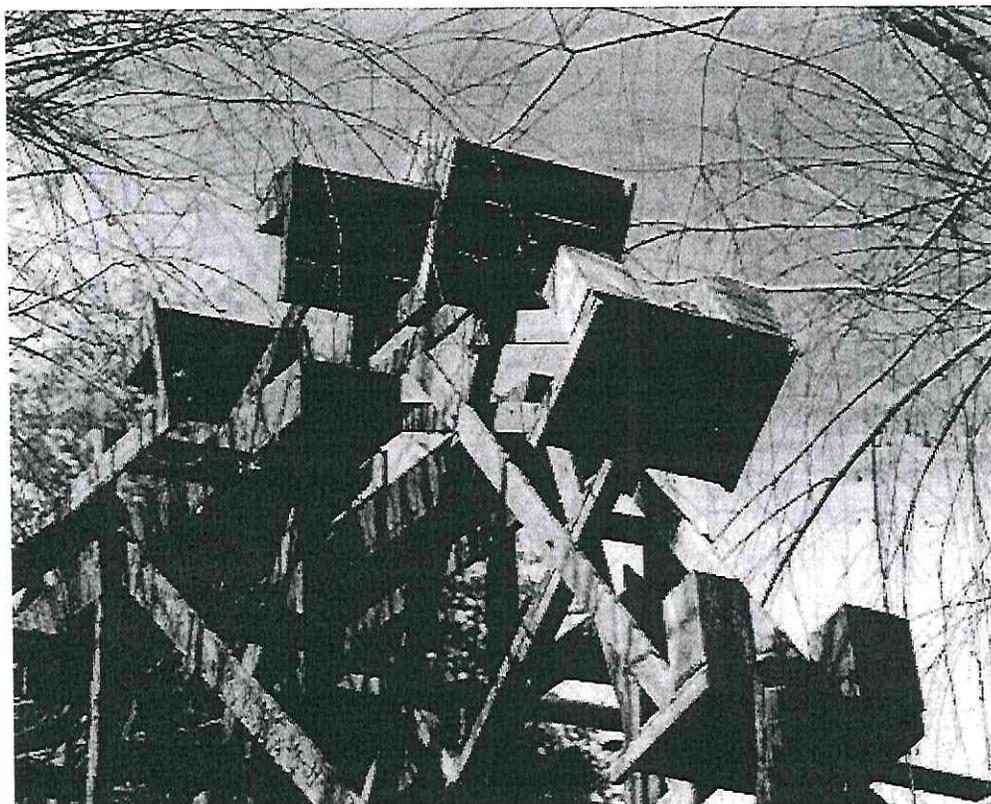
Monumento Histórico

Inmueble

Infraestructura

Producción de Energía

(hidráulica)



ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIO
SMAPÁ

Como se puede apreciar, existen Monumentos Históricos que tienen alguna relación con la función que prestaron estos dos estanques y que consideramos se deben elevar a tal estado, incluso pasando a pertenecer, en el ámbito interno, al actual museo de SMAPA.

Para la Asociación de Funcionarios de SMAPA, persona jurídica N° 93-09-004 de 07/06/1996, es significativamente importante que el municipio de Maipú tome la decisión de presentar la solicitud ante el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) con el fin de declarar Monumento Nacional en la categoría Monumento Histórico a los estanques: Planta Pajaritos, construido en 1940 y Planta Cerrillos, construido en 1945, estableciendo un reconocimiento a las primeras obras que dieron origen a esta sanitaria municipal que sin lugar a duda es parte de la historia de Maipú, evitar su deterioro y por consiguiente bajar considerablemente la provisión de M\$6.415.523, señalado en los estados financieros de SMAPA.

Esperamos que a la presente solicitud se le otorgue la importancia que amerita, su análisis y resolución positiva, y si así lo estima, instruya a quien corresponda reunir los antecedentes necesarios para lograr tan preciado objetivo.

Saludan atentamente,



Jacqueline Navarrete Orrego
Secretaria



Pedro Aguirre Moya
Presidente

Copia:
Sras y Srs. Concejales
Socios Asociación SMAPA
Archivo